- - - ACTA 34 .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil quince, se reunieron con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a dar lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que fue aprobado de la siguiente manera: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de actas de las Sesiones anteriores para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen XXI-HDA-161/2015 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 4.2 Dictamen XXI-HDA-162/2015 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). 4.3 Dictamen XXI-HDA-163/2015 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática de egresos para el presente ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 4.4. Dictamen XXI-HDA-164/2015 relativo a la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal correspondientes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral del la Familia (DIF). 4.5 Dictamen XXI-GL-019/2015 relativo a la iniciativa de reforma al Acuerdo de Creación del organismo descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, (IMDET) así como la aprobación de su Reglamento Interno. 5.- Clausura. - - - - - - -En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia, informando que encontrándose todos los integrantes de Cabildo, se En el Punto 2 del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del Acta 33 de las Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez de diciembre del año corriente. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de

los ediles el acta presentada, interviniendo la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera manifestando lo siguiente: "En la página cinco, donde hago una exposición y digo, quiero hacer un reconocimiento muy solidario y muy soridaria (sic) son dos palabras, es que dice solidaria, solidario, solidaridad es para todos y todas y soridaridad es para las mujeres (sic) nada más para aclaración, se toma nota y no habiendo mas intervenciones, los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día diez de diciembre En el punto 3.1 del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz, informando a los ediles que no hay asuntos que tratar. - - - - -Prosiguiendo con el orden del día en el desahogo del Punto 4 correspondiente a Informes y Dictámenes de Comisiones, el Secretario de Gobierno, concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura a los dictámenes del 4.1 al 4.4 de la Comisión de Hacienda, solicitando la dispensa integra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, misma solicitud que es aprobada en votación económica por unanimidad de votos. -----------Atendiendo al Punto 4.1 del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez, antes de dar lectura interviene de la siguiente manera: "Buenas tardes a todos y todas, hacer la aclaración que en el punto tercero del dictamen 4.1, hay un error en cuanto a que la ATP, que se menciona como 594, deberá de decir 161, para lo cual se hizo circular una hoja aclaratoria", prosiquió con la lectura del Dictamen XXI-HDA-161/2015 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles. - - - - -PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda

aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a traves de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública de
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el
órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos
relativos de la administración pública del municipio
CUARTO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización de
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,
misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley
de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento
Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para
dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la
solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificación Programática requerida por
las diversas dependencias solicitantes
De esta forma las Regidoras y Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo
Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila,
Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, María de
Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López,
Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena
Rosa Aurora Martínez Herrera, Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, Síndico Procurado
Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron
su voto a favor del dictamen presentado
El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil vota en contra respecto del dictamen presentado

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORÍA de votos
los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedulas con
folio A-764-01-79, A-594-03-92, A-161-09-101, A-592-03-105, A-764-02-109, A-193-
03-111, A-731-04-112 y A-198-04-118, por la cantidad de \$34'042,512.94 (TREINTA
Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 94/100
MONEDA NACIONAL), y Disminucion Presupuestales mediante cedula D-594-03-67,
D-594-04-68, D-161-05-74, D-592-03-79, D-131-02-82 y D-111-01-89 por la cantidad
\$68'303,832.26 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), para llegar
al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 del H.
Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$5,661,341,208.07
M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS
CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)
SEGUNDO Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales
correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedula con folio, T-
1244-02-59 y T-593-02-67 por la cantidad de \$1'158,025.61 (UN MILLON CIENTO
CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL)
TERCERO Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal Preaprobada
correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedula con folio
ATP-594-03-15, ATP-594-04-16, ATP-161-02-21 y ATP-161-03-23 por la cantidad de
\$5'559,248.73 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)
CUARTO Se aprueba solicitud de Modificación a la Apertura Programática según
cedula con folio MP-731-01-34 correspondiente al Presupuesto de Egresos del
Presente Ejercicio Fiscal 2015
QUINTO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de
Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
Pública
Enseguida en el desahogo del Punto 4.2 del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo
Escobar Sánchez, da lectura al Dictamen XXI-HDA-162/2015 relativo a la solicitud de
modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 del

organismo paramunicipai denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), el cua
una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice
número tres y se somete a discusión de los ediles
Y no habiendo intervenciones se toma en consideración:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 de
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse er
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y a
acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en e

Presupuesto de Egresos, misma que debera obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en
referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar las
Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015 al
Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM)
De esta forma las Regidoras y Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge
Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia
Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas,
María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro
García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo
Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, Síndico Social Bernabé Esquer
Peraza, Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge
Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado
El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil vota en contra respecto del dictamen presentado
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORÍA de votos
los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal
(DESOM) Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$25,000.00 M.N.
(VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal
de Egresos por la cantidad de \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL), para quedar el Presupuesto de Ingresos en \$24'165,000.00
(VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
más remanente 2014 por \$1'385,512.16, para llegar a un presupuesto de Ingresos y
Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$25'550,512.16 (VEINTICINCO
MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 16/100
MONEDA NACIONAL)
SEGUNDO Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal
(DESOM) Transferencias Presupuestales por la cantidad de \$334,592.18

(TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS
18/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2015
TERCERO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de
Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la
Cuenta Pública
Continua en el Punto 4.3 del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez, da
lectura al Dictamen 163/2015 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y
modificación programática de egresos para el presente ejercicio fiscal 2015 del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe
y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de
los ediles
Iniciando con la intervención del Regidor Luis Alejandro García López quien dice:
"Nada más para razonar que, iré en contra de uno de los expedientes, en lo general lo
voto a favor nada más en el expediente A-1244-02-119". Enseguida se le cede el uso
de la voz al Regidor Luis Felipe Ledezma Gil como sigue: "Solo para puntualizar que
estuve en contra de todos, excepto de uno que fue el de bomberos, nada mas era para
hacer esa aclaración"
Y no habiendo más intervenciones y tomando en consideración:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

organo de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos
relativos de la administración pública del municipio
CUARTO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,
misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley
de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento
Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para
dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la
solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificación Programática requerida por
las diversas dependencias solicitantes
De esta forma las Regidoras y Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge
Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia
Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas,
María del Refugio Lugo Jiménez, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia
Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, Síndico Social
Bernabé Esquer Peraza, Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente
Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen
presentado
El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil vota en contra del dictamen presentado, a
excepción de la cedula correspondiente a Bomberos
El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno vota a favor del dictamen presentado a
excepción del expediente 546 de cedula D-766-03-80 en el cual su voto es en contra
El Regidor Luis Alejandro García López vota a favor en lo general a excepción del
expediente A-1244-02-119 donde se manifiesta en contra"

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por ${\bf MAYOR}{\bf \acute{I}A}$ de votos
los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedulas con
folio A-192-09-90, A-1249-04-103, A-764-03-110, A-311-03-113, A-592-04-116, A-
$592-05-117, \ A-1244-02-119, \ A-563-04-121, \ A-563-05-122, \ A-564-05-123 \ y \ A-563-05-122, \ A-564-05-123 \ y \ A-563-05-124, \ A-563-0$
124, por la cantidad de $52'160,321.36$ (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO
SESENTA MIL TRESCIENTOS VEITIUN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL),
Ampliacion Automatica por la cantidad de \$3'127,462.00 y Disminuciones
Presupuestales mediante cedula D-1249-04-76, D-766-03-80, D-764-01-81, D-311-02-
$83,\ D-592-04-87,\ D-592-05-88,\ D-563-03-90,\ D-563-04-91,\ D-564-03-92\ y\ D-565-03-93$
por la cantidad \$27'474,745.98 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS
SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100
MONEDA NACIONAL), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el
presente Ejercicio Fiscal 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en
la cantidad de \$5,689,154,245.45 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS
CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)
SEGUNDO Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales
correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedulas con folio, T-
1245-01-29, T-1242-06-60, T-592-01-68 y T-592-02-69 por la cantidad de
\$2'635,179.21 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO
SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)
TERCERO Se aprueba solicitud de Modificación a la Apertura Programática según
cedula con folio MP-165-07-35 correspondiente al Presupuesto de Egresos del
Presente Ejercicio Fiscal 2015
CUARTO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de
Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
Pública
Interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno para razonar su voto como
sigue: "Muchas gracias a todos y a todas, la razón es semejante a la de mis
compañeros, hay algunos expedientes de hecho la mayoría estoy a favor de la

aprobación, solo con el expediente 546 de cedula D-766-03-80 que corresponden a la aplicación del recurso y que esto viene un poco a relación a los acuerdos y discusiones que tuvimos hoy en Comisión de Hacienda, vienen relacionados porque viene aplicándose de un recurso del software que utilizamos para la aplicación de la modernización de Catastro y que hemos analizado de alguna manera en Hacienda, en lo personal lo he hecho muy apáticamente de la aplicación de los recursos de manera muy eficiente, y en algunos, en este caso en especifico como los que vimos el día de hoy en la Comisión de Hacienda, creo que cubrimos algunas condiciones que algunas Secretarias o Direcciones no alcanzaron a cubrir y están utilizando este recurso, cuando realmente podríamos haber aprovechado el recurso y lo aplicamos como la intención del Presupuesto de Egresos que acabamos de aprobar, en un recurso como el tema de luminarias o el temas de algunos puntos específicos, esa es mi razón de la justificación y quiero señalar que no quisiera pensar o que no se pensara que el voto es en contra en su totalidad solamente en este punto especifico, gracias. - - - - - - -Siguiendo con el desahogo del Punto 4.4 del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez da lectura al Dictamen XXI-HDA-164/2015 relativo a la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal correspondientes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral del la Familia (DIF), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles. ------PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.--SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.------

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja

California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al
acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en
referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Solicitud de
referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Solicitud de Ampliación y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal
Ampliación y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de
Ampliación y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal
Ampliación y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de
Ampliación y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
Ampliación y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Enseguida las Regidoras y Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, María del
Ampliación y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Ampliación y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Enseguida las Regidoras y Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, María del

Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron
su voto a favor del dictamen presentado
El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil vota en contra respecto del dictamen presentado
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por ${f MAYOR\'IA}$ de votos
los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la
cantidad de \$30,000.00 M.N. (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),
para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en \$12'164,456.08 de ingresos
propios, más Subsidio Municipal por \$76'794,703.00, más Aportación Estatal por
\$2'653,241.77, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente
Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de \$91'612,400.85 (NOVENTA Y UN MILLONES
SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 85/100 MONEDA
NACIONAL)
SEGUNDO Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF), Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$364,402.00
(TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL)
TERCERO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de
Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la
Cuenta Pública
A continuación en el Punto 4.5 del Orden del Día se le cede el uso de la voz a la Regidora
Rosa Aurora Martínez Herrera la cual solicita la dispensa integra para solo leer el proemio
y puntos de acuerdo, misma que es aprobada en votación económica, enseguida da
lectura al Dictamen XXI-GL-019/2015 relativo a la iniciativa de reforma al Acuerdo de
Creación del organismo descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de
Tijuana, Baja California, (IMDET) así como la aprobación de su Reglamento Interno, el
cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice
número seis y se somete a discusión de los ediles
Interviniendo la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera manifestando lo siguiente:
"Quiero como siempre reconocer y agradecer la participación de todos y todas las
integrantes de la Comisión, pero sobre todo resaltar el apoyo que tuvimos de la

Comisión de la Juventud y el Deporte, gracias Regidor Luis García, por todo el apoyo que nos dieron en tu equipo y resaltar aunque no está presente al Director del Instituto y a su equipo, que también nos apoyó para que esto fuera lo más adecuado a las PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria. **SEGUNDO.-** Que los reglamentos municipales, así como las disposiciones normativas que expidan los Ayuntamientos deberán ser generales, abstractos, impersonales y vinculantes a la aplicación y ejercicio de atribuciones de los Municipios. - - - - - - - -TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,...".---------CUARTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: "...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...", y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: "...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines;... expedir... los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...".- - - - -QUINTO.- Que en concordancia con lo que señala el artículo 3 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California: "los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su En el artículo 5 fracción IV de la misma Ley, dispone que: "cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración,...", y el artículo 23 reza que "los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo. Los organismos descentralizados se crearán y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen, el cual establecerá la vinculación de éstos con la **SEXTO.-** Que en correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cuerpo Edilicio, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen.- - -**SÉPTIMO.-** Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, tiene las atribuciones, entre otras, de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, disposiciones normativas de observancia general, así como respecto de las diversas materias de la Administración Pública Municipal.------OCTAVO.-Que en el numeral 12 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, las y los integrantes propietarios del órgano de gobierno se integrará por la/el Presidenta/e Municipal, quien presidirá el Órgano de Gobierno, tres Regidores o Regidoras que presidan las comisiones relacionadas a la actividad del organismo y tres representantes de organismos sociales de la ciudad.- - - -

NOVENO.- En el artículo 8 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, se establece que la Junta de Gobierno será presidida por el Ejecutivo municipal, y se integrara además por tres miembros del Cabildo que formen parte de la Comisión de Juventud Y Deporte nombrados por la propia comisión a propuesta del presidente de la misma, y tres Ciudadanos del sub-Comité Sectorial del Deporte nombrados por el propio Sub-comité. De Igual forma, el Reglamento Interno de la misma entidad, en cuanto a la integración de la Junta de Gobierno, hace referencia al artículo 8 del citado Acuerdo de Creación, observando incongruencia entre estos dos últimos instrumentos con lo que dispone en este tenor el Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, además que este último establece que las entidades paramunicipales, como auxiliares de la Administración Pública Municipal, se deberán sujetar a las disposiciones contenidas éste Reglamento, en su Acuerdo de Creación, Reglamentos Internos, y demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Con la finalidad de cumplir eficientemente con el objeto para el que fue creado el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, así como lograr un eficaz y eficiente manejo de los recursos y programas deportivos de la entidad, se hace ineludible actualizar su Acuerdo de Creación y el marco reglamentario de su operación en donde los integrantes del Órgano del Gobierno y la función del Sindico Social se homologue en concordancia con el Reglamento de las Entidades Paramunicipales y se subsanen las inconsistencias en ellos contenidos, estableciendo clara y puntualmente las bases jurídicas primordiales para regular al multicitado organismo paramunicipal.--Enseguida las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la adecuación del Acuerdo de Creación del organismo
descentralizado de la administración pública municipal de Tijuana, Baja California,
denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, en los términos
del documento que como ANEXO UNO se exhibe junto con el presente, el cual se tiene
por reproducido como si se insertase la letra del mismo para todos los efectos legales
correspondientes
SEGUNDO Se aprueba el Reglamento Interno Instituto Municipal del Deporte de
Tijuana, Baja California, en los términos del documento que como ANEXO DOS se
exhibe junto con el presente, el cual se tiene por reproducido como si se insertase la
letra del mismo para todos los efectos legales correspondientes
TRANSITORIOS
PRIMERO Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o Gaceta
Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California
SEGUNDO Las presentes adecuaciones al Acuerdo de Creación y el Reglamento
Interno, ambos del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, entraran
en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja
California
TERCERO Se abroga el anterior Reglamento Interno del Instituto Municipal del
Deporte de Tijuana, Baja California, aprobado en la sesión extraordinaria de Cabildo del
H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de fecha veintisiete de noviembre del
año dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha
seis de diciembre del mismo año, y se derogan todas aquellas disposiciones
reglamentarias y normativas que se opongan a las presentes disposiciones legales
CUARTO Una vez debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del
Estado y en la Gaceta Municipal, notifíquese por medio de la Secretaría de Gobierno
Municipal, a las dependencias correspondientes de esta administración, para la
implementación inmediata de las reformas aprobadas
El Regidor Jose Refugio Cañada García interviene para razonar su voto: "El motivo de
mi voto razonado, es para aprovechar este tiempo, este espacio, que toda vez que
puede ser una de las últimas Sesiones de Cabildo, uno para reconocer y agradecer a

todos los compañeros Regidores, Regidoras al Presidente por el trabajo que se ha hecho durante este año, comentarle a los ciudadanos tijuanenses que este Cabildo hemos sido un poco responsables, bueno, hemos sido responsables en el trabajo, que ha habido cosas que han faltado y que crean en nosotros, que confíen en nosotros, que vamos a hacer un trabajo bien, y en el caso particular en esta Regiduría que me toca presidir la Comisión de Desarrollo Social, decirles que ha sido una oficina de puertas abiertas, reconocer el trabajo de todo el equipo de trabajo, reconocer el trabajo de los señores Delegados, en especial al Delegado del Cerro Colorado, que a la gente del Lago les gusto sus módulos, entonces reconocer a todo el mundo, entonces yo nada mas les agradezco y que pasen una "Feliz Navidad", a todos los tijuanenses y que vamos a estar trabajando para bien de todos, gracias. Enseguida el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil razona su voto en razón del dictamen presentado como sigue: "Muchas gracias Secretario, con su venia Presidente, primeramente quisiera a todo este Cabildo desearles una Feliz Navidad y un Prospero Año Nuevo, por si no nos volvemos a ver en alguna otra Sesión de Cabildo Presidente, Secretario, todos los Regidores, Síndicos, tambien fue un año muy interesante, sin embargo, quisiera yo resaltar, si es que va a ser la última Sesión de Cabildo, el sentido de mi voto fue que en esta Sesión extraordinaria de Cabildo se autorizaron una ampliación alrededor de cincuenta y ocho millones de pesos, y que a partir del quince de octubre se han estado haciendo muchísimas transferencias, lo cual en la Ley eso no está permitido, y quisiera resaltar tambien de que estamos fuera de termino en esas, con mis respetos siempre al Presidente de la Comisión de Hacienda, sin embargo, quisiera yo señalar este punto que estamos fuera de termino y eso es fruto, lo quiero señalar aquí Presidente, de que se nota la falta de planeación desde principio de esta Administración y se ha reflejado de que hemos estado haciendo muchísimos esfuerzos dentro de la Comisión de Hacienda, no nada más los de su Partido, si no tambien los de oposición y eso quería yo señalar en esta Sesión, muchas gracias". El Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez contesta en los siguientes términos: "Gracias Secretario, nada más hacer algunas aclaraciones, creo que son muy pertinentes, quiero pensar que cuando se refiere en su alocución el Regidor fuera de termino, se refiere a los tiempos en que han llegado, porque si no estaríamos cometiendo una ilegalidad, de la que seriamos responsables todos, no es así los términos en los que nosotros y las condiciones en las

que estamos dictaminando están perfectamente acordes con lo expuesto en la normatividad, pudiera ser y quiero interpretar que ese es el sentir de su comentario que han llegado tarde, que no han llegado en los tiempos previstos, pero se ha cumplido con la normatividad y en cuanto a la dictaminación, es perfectamente fundamentada en tiempo y forma por esta Comisión, gracias". Continuando con el uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil manifiesta lo siguiente: "Totalmente le doy la razón a Escobar, me paso por ahí clarificar ese punto, en la Comisión hemos hecho un trabajo puntual, sin embargo, los funcionarios encargados de las diferentes áreas, son los que han faltado a su responsabilidad y nos han hecho llegar tardía esa información, por eso es la aclaración que estaba haciendo y es correcto lo que comenta el Regidor Escobar gracias. Enseguida interviene el Regidor Luis Alejandro García López para razonar su voto en razón del dictamen presentado como sigue: "Con su venia señores y señoritas, señoras, compañeros, primero que nada Presidente, comentarte y agradecerte las atenciones que han tenido algunos funcionarios conmigo, para el tema de la reglamentación, quiero presumirte que Juventud y Deporte están al cien con sus reglamentos, en el DIF tambien fui parte de la participación y todo el equipo y la verdad yo creo que se ha logrado mucho con los técnicos, nuestro personal de trabajo ha sido clave para lograr sacar algo que tenían años, en el caso de Juventud, tenía cinco o seis años que no se actualizaban los reglamentos, en el caso de Deportes igual y de la Familia ni se diga, yo creo que es un gran avance vamos a trabajar con el de IMAC, creo que se está trabajando y cerraríamos los temas en el caso de Paramunicipales, que sería un gran paso en dos años, lleva su trabajo pero realmente los funcionarios son clave, entonces yo creo que ahí nos ayudaron muchísimo y por el otro lado decirles compañeros, que viene un año para mi clave de cierre, el próximo año presupuestal y lo comentabas Presidente en la Comisión, haciendo referencia a lo que han hecho algunos comentarios de cuidar mucho el presupuesto y le queremos proponer ahí Presidente, sobre el tema de los remanentes de pedirle a los funcionarios más que a las Paramunicipales que son los que tienen remanentes, de que lo hagan saber en su momento, antes de iniciar el año para ver que se va a hacer con esos remanentes, porque luego nos avisan después de seis meses y el próximo año ya ser acabó, a los seis meses entonces es una propuesta que pusimos en Comisión de Hacienda para fortalecer y decidir si se va al alumbrado público o al servicio público

dependiendo en lo que estemos mas atorados, entonces si se platico ahí Presidente y fue uno de los acuerdos, el día de hoy para apoyar la causa del alumbrado público, eso Para concluir el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazaran Orcí, interviene manifestando lo siguiente: "Seguramente al menos que sucediera algo extraordinario esta sería la última Sesión de Cabildo del año, quiero agradecerle a todos los Regidores y Regidoras a los señores Síndicos por este excelente año, seguramente el dos mil dieciséis va a ser un año de reto, tenemos una responsabilidad, entregarle a la próxima Administración finanzas claras y que tengan con que trabajar a partir del primero de diciembre y estoy seguro que con su asesoría, con su participación, a las diferentes Comisiones lo vamos a lograr y reiterarles a ustedes y al pueblo de Tijuana que sea como sea, Tijuana va a estar iluminada, al treinta de noviembre del 2016, seguramente mucho antes y ya empezamos y se van a estar viendo los próximos días en algunas colonias y bulevares, poco a poco ya estamos avanzando así que muchísimas gracias, Feliz Navidad a todos y un Prospero Año 2016 . - - - - - - - -Y no existiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada esta Sesión, siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis del mes diciembre dos mil